

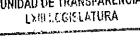
Número de acta HCE/CT/0110/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo 13:00 horas del 08 de septiembre de 2020, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que habiendo quórum legal, inicia la Sesión del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3. Análisis y aprobación de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de COBRO POR REPRODUCCIÓN del listado nominal referentes a la respuesta de la solicitud de información de folio Informex 00502520
- 4. Análisis y aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de COBRO POR REPRODUCCIÓN del listado nominal references a respuesta de la solicitud de información de folio Infomex 00502820
- 5. Análisis y aprobación, en su caso, de la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA, de los datos contenidos en el documento requerdo para estar en condiciones de contestar adecuadamente la solicitud de información con folio servidores públicos que laboran en el H. Congreso del Estado de Tabasco, por contener unidad per transparencia información de naturaleza confidencial.







- 6. Asuntos generales.
- 7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, los siguientes asuntos:

Que con fecha 08 de septiembre de 2020, mediante oficios HCE/DAF/0503/2020 la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco convocó al Comité de Transparencia para el análisis y confirmación de la Clasificación de Información de la lista de nominal de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, por contener información de naturaleza confidencial relativo a datos personales y la confirmación de cobro por reproducción del listado nominal que laboran en este Sujeto Obligado, que comprende un total de 1283 fojas, lo anterior solicitado mediante folio Informex 00502520.

En este contexto, este Comité de Transparencia derivado de lo anterior y del respectivo análisis y con fundamento en los artículos 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tabasco, y derivado que de la información que se solicita no se encuentra digitalizada lo que implica digitalizarse y en virtur sue dichos documentos contienen información clasificada como confidencial relativo a Dator de Securitario de la información y análisis de los documentos para testarse, luego digitalizarse, adenda que la entrega de la información relativo a la cantidad de Fojas y en virtud que el solicitadia de la información en medio electrónico, dichas solicitudes superan la cantidad de 7 MB permitido por el Sistema Informex para adjuntar dichos documentos. Derivado del análisis previo, este Sontie determinó que el procesamiento de la información solicitada genera costos de reproducción.

www.congresotabascoLXIII.gob.mx

LXIII LEGISLATURA





En relación con todo lo anterior, cabe señalar que el folio 00502520 solicita lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 18/04/2020 16:39

Número de Folio: 00502520

Información que requiere: Copla en version electronica del listado nominal del personal de carácter permanente que laboro en esa dependencia durante el año 2020, lo anterior desglosado por remuneración neta mensual

ACUERDO CT/01-110/2020

PRIMERO. Se CONFIRMA EL COBRO POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA a este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex 00502520, con la finalidad de dar una respuesta certera y fidedigna y sin menoscabo de alterar ni vulnerar los derechos solicitante.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante y a las areas de este sujeto obligado competentes para atender la solicitud de LXIII LEGISLATURA acceso a la información.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos del sujeto obligado.

Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 08 de septiembre de 2020, mediante oficios HCE/DAF/0506/2020 la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco convocó al Comité de Transparencia para el análisis y confirmación de la Clasificación de Información de la lista nominal de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, por contener información de naturaleza confidencial relativo a datos personales y la confirmación de cobro por reproducción del listado nominal que laboran en este Sujeto Obligado, que comprende un total de 484 fojas, lo anterior solicitado mediante folio Infomex 00502820.







En este contexto, este Comité de Transparencia derivado de lo anterior y del respectivo análisis y con fundamento en los artículos 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tabasco, y derivado que de la información que se solicita no se encuentra digitalizada lo que implica digitalizarse y en virtud que, dichos documentos contienen información clasificada como confidencial relativo a Datos Personales y esto implica la revisión y análisis de los documentos para testarse, luego digitalizarse, además que la entrega de la información relativo a la cantidad de Fojas y en virtud que el solicitante pidió la información en medio electrónico, dichas solicitudes superan la cantidad de 7 MB permitido por el Sistema Infomex para adjuntar dichos documentos. Derivado del análisis previo, este comité determinó que el procesamiento de la información solicitada genera costos de reproducción.

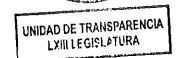
En relación con todo lo anterior, cabe señalar que el folio 00502820 solicita lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 18/04/2020 16:46

Número de Folio: 00502820

Información que requiere: Copla en version electronica del listado nominal del personal que recibieron algún pago por concepto de OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, durante el año 2019, lo anterior desglosado por monto entregado a cada uno

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tapasco en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:





LXIII LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO CT/02-110/2020

PRIMERO. Se CONFIRMA EL COBRO POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA a este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex 00502820, con la finalidad de dar una respuesta certera y fidedigna y sin menoscabo de alterar ni vulnerar los derechos del solicitante.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencio y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y proporciónese al solicitante y a las áreas administrativas de este sujeto obligado competentes para atender la solicitud de acceso a la información.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional Transparencia y en los estrados electrónicos del sujeto obligado.

Punto 5. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 08 de septiembre de 2020, mediante oficios HCE/DAF/0503/2020 la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco convocó al Comité de Transparencia para el análisis y confirmación de la Clasificación de Información de la lista de nominal de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, por contener información de naturaleza confidencial relativo a datos personales del listado nominal que laboran en este Sujeto Obligado, lo anterior solicitado mediante folio Infomex 00502520.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura de los zidos une nios o proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco; el comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó de los datos o personales contenidos en el listado nominal de personas que laboran en este Sujeto Salidado que deben de clasificarse como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, son los siguientes: RFC, DIRECCIÓN PARTICULAR, CORREO ELEGAPACIÁN PERSONAL, CURP, EDAD, HISTORIAL MÉDICO, ORIGEN RACIAL, ESTADO CIVIL, EECHA





DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE EMPLEADO, FOLIOS, DEDUCCIONES POR PRESTAMO Y/O PENSIONES ALIMENTICIAS, AFILACIÓN POLÍTICA O SINDICAL, No. DE CUENTAS, CFDIs. QR, SELLO DIGITAL SAT, CLABE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NSS.

Es imperativo de este Sujeto Obligado proteger datos sensibles, que ostenten un nivel alto de riesgo en la vulneración de una garantía constitucional. Por lo que, en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales, es claro que los datos de las personas contenidas en las listas nominales de este H. Congreso del Estado de Tabasco y que son funcionarios públicos, se torna públicas, en relación a que toda persona física que reciba recursos económicos en el desempeño de una función, cargo o comisión pública tiene la naturaleza jurídica de funcionario o servidor público, lo anterior con fundamento en el art. 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2° de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin embargo, ciertos datos clasificados como confidenciales por contener datos personales como lo especifica el art. 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se tornan de naturaleza pública. En virtud, de lo anterior, debe prevalecer el imperativo legal de proteger aquellos datos que se consideren altamente sensibles y personalísimos, por lo que hacer públicos los mismos se requiere el consentimiento del titular sobre los datos que versan en dicho listado. En el siguiente orden de ideas, la naturaleza jurídica de este H. Congreso del Estado de Tabasco, denominado sujeto obligado, en relación a los recursos que utilice para el cumplimiento de sus funciones y en la contratación de servicios, se tornan públicos, al existir el pago correspondiente a la prestación de un servicio contratado, aun cuando se trate de datos personales, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, es de precisar que, de los listados nominales de este Sujeto Obligado, la naturaleza jurídica de los mismos se trata de personas físicas con cargos públicos, por lo que preva cercial imperativo legal de proteger los datos siguientes: RFC, CURP, DEDUCCIANES, MEN REFERENCIA A DESCUENTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA ESPECIFICO ENTRE CIRROS. Pues lo anteriormente señalado, constituye datos altamente sensibles y que son personalismos según lo establecen las leyes en materia (LPDPPSOET art. 34 y LTAIPET) y no deben hacerse públicos, a menos que se cuente con el consentimiento informado, previo, escrito y correso del citular de los datos.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA





En relación al RFC y la CURP, la combinación alfanumérica del mismo, constituye la formación de datos que hacen identificables a una persona con relación a su fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y edad. Por lo que, en apego a la Ley, este sujeto obligado tiene el imperativo de proteger y no hacer público sin consentimiento del titular de los datos. En el siguiente orden de ideas; las <u>DEDUCCIONES</u> en relación a <u>DESCUENTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA</u>, es información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios enmateria laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho, por tal motivo estos datos son de acceso restringido, según lo establece el *art. 34 de los* Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnados en su momento oportuno para su análisis, este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a cualquiera de los siguientes datos:

RFC, DIRECCIÓN PARTICULAR, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, CURP, EDAD, HISTORIAL MÉDICO, ORIGEN RACIAL, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE EMPLEADO, FOLIOS, DEDUCCIONES POR PRESTAMO Y/O PENSIONES ALIMENTICIAS, AFILACIÓN POLÍTICA O SINDICAL, No. DE CUENTAS, CFDIs. QR, SELLO DIGITAL SAT, CLABE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NSS.

Por lo que, resulta procedente acordar la autorización de la elaboración en **Versión** los documentos que contengan los datos personales mencionados con antelación. En anterior, se emite el siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATUPA





ACUERDO CT/03-110/2020

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos personales que versan en listado nominal del H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio Infomex 00502520 relativos a:

RFC, DIRECCIÓN PARTICULAR, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, CURP, EDAD, HISTORIAL MÉDICO, ORIGEN RACIAL, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE EMPLEADO, FOLIOS, DEDUCCIONES POR PRESTAMO Y/O PENSIONES ALIMENTICIAS, AFILACIÓN POLÍTICA O SINDICAL, No. DE CUENTAS, CFDIs. QR, SELLO DIGITAL SAT, CLABE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NSS.

En tal virtud, resulta procedente la elaboración de la Versión Pública de dicho li nominal, que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo clasifical de desclasificando los datos que formen parte de lo anteriormente analizado, tomand consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración de la Versión Pública del listado nominal, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TERCERO. En virtud de lo aquí acordado, y al no existir limitación en forma alguna que restrinia extender esta determinación para atender en igual de términos las solicitudes de información similares que existan en un futuro, este Comité de Transparencia determina que cualquier requerimiento informativo posterior que tenga que ver con la entrega de datos personales contenidos en el listado nominal, deberá hacerse en versión pública en forma automática, atendiendo lo razonado previamente expuesto en este acuerdo.

CUARTO. Por lo anterior, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.

Punto 6. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.





Punto 7. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:10 horas del 08 de septiembre de 2020, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CÁRMEN DE LA FUENTE CASTRO SECRETARIO

LIC. GABRIEL SAAC RUIZ PÉREZ VOCAL



Hoja de firmas del acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/110/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020.